

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Expediente Número: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/202/2010**

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **José Luis Cornelio Sosa**, el treinta de junio de dos mil diez, a las quince horas con veintitrés minutos, con folio Infomex-Tabasco número 01130610, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/202/2010, que consiste en: -----

"SOLICITO ME INFORMEN CUANTO LE COSTO AL ITAIP LA RENTA DE LOS SALONES TABASCO DEL HOTEL VIVA VHSA. PRA LA LA SEGUNDA JORNADA DE TRANSPARENCIA 2010.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

EN EL ENTENDIDO QUE SE ME VA PROPORCIONAR EN COPIA SIMPLE DE EL CONTRATO , COVENIO O FACTURA. DEL LA CONTRATACION ENTRE EL ITAIP Y EL HOTEL VIVA." sic -----

Al respecto, **se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:** -----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 35 fracción IV, 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el oficio número ITAIP/DAF/242/2010, el seis de agosto de dos mil diez, signado por el L.C.P. Fernando de los Santos Rodríguez, Encargado de Enlace y Director de Administración y Finanzas de este Instituto; se hace saber a **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, que la información solicitada se encuentra disponible. -----

En atención a que la información solicitada por **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, se encuentra contenida en el oficio signado por el encargado de Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, documento que consta de seis fojas útiles, se adjunta al presente acuerdo como respuesta lo que informo a usted para los efectos legales correspondientes. De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes. -----

TERCERO: Hágase del conocimiento, al solicitante **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. d

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

